

LEY 7.883

Adhesión de la Provincia a la ley nacional 19.473

La Plata, 24 de mayo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971, artículo 1º, 4, 3, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Adherir la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 19.473, de creación del Consejo Federal de Coordinación Cultural.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER.

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE.

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos ochenta y tres (7.883).



E. ROIG TORRES.